



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 084 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 20 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N°02806331 con Registro de Documento N°04588407y con Memorandum N°00101-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de APROBACION DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL – 2024, con el fin de generar y fortalecer capacidades mutuas orientadas a mejorar el desempeño de personal y la calidad de los procesos de presentación y gestión de los cuidados de la salud mental.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°6842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Con oficio N°00021-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-CSMCGMR-ARDA de fecha 26 de enero de 2024, la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Grover Mori Romero remite PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL – 2024 y aprobación mediante Resolución Directoral;

Con informe N°0017-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA/DE-ODI-AIS de fecha 16 de febrero de 2024, el Coordinador de Atención Integral de Salud – Coord. MCI remite PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL – 2024 con el fin de generar y fortalecer capacidades mutuas orientadas a mejorar el desempeño de personal y la calidad de los procesos de presentación y gestión de los cuidados de la salud mental;

Con informe N°0019-2024/GRH-GRDS-DIRESA-A/ODI de fecha 19 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de APROBACION DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ...IIII



Ambo,
////...

CLINICO PSICOSOCIAL – 2024, con el fin de generar y fortalecer capacidades mutuas orientadas a mejorar el desempeño de personal y la calidad de los procesos de presentación y gestión de los cuidados de la salud mental.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL – 2024, con el fin de generar y fortalecer capacidades mutuas orientadas a mejorar el desempeño de personal y la calidad de los procesos de presentación y gestión de los cuidados de la salud mental.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, Que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

En. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 49482